



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

mayo 2026

SENA - REGIONAL PUTUMAYO  
RADICACIÓN RECIBIDA  
**No: 86-1-2026-001112**  
28/05/2026 3:54:50 p. m.

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8930388**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	SENA REGIONAL PUTUMAYO
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8930388
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	2/02/2026
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en los diferentes programas de formación, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular y full popular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo con la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo.
<b>CONTRATISTA</b>	ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL
<b>FECHA DE INICIO</b>	02/02/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/07/2026
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$ 32.963.034

**1.1 Garantías contractuales**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	CHU-100067527
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	N/A
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	16/01/2026
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	16/01/2026



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	30/11/2026	\$3.296.303
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad del servicio	-	-	-

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: N/A

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	VALOR EJECUTADO	PENDIENTE POR PAGAR
<b>FEBRERO 2026</b>	\$ 5.493.839	
<b>MARZO 2026</b>	\$ 5.493.839	
<b>ABRIL 2026</b>	\$ 5.493.839	
<b>MAYO 2026</b>	\$ 5.493.839	

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Putumayo, en cumplimiento de su misión institucional de impartir formación profesional integral pertinente y de calidad, celebró contratos de prestación de servicios con instructores, con el propósito de garantizar la ejecución de la oferta de formación profesional en sus diferentes modalidades, conforme a los lineamientos institucionales, los diseños curriculares y la caracterización de las necesidades del sector productivo regional.



En desarrollo de la ejecución contractual, se ha evidenciado que las actividades formativas asociadas al contrato en relación no podrá culminarse en su totalidad dentro del plazo inicialmente previsto, toda vez que persiste la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de formación, la culminación de resultados de aprendizaje, el cierre académico de los programas y la evaluación final de los aprendices, conforme al calendario académico 2026.

Que, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PUTUMAYO en acuerdo con Social: ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL, solicitan modificar el plazo del contrato; por lo tanto, se hace necesario modificar el plazo de ejecución en el sentido de adicionar **treinta (30) días calendario** y consecuentemente adicionar el valor del mismo en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 5.493.839)**, para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$38.456.873)**, puesto que, inicialmente la fecha pactada va hasta el **31 de julio de 2026** y teniendo en cuenta los lineamientos y recursos disponibles, se prorrogaría hasta el **31 de agosto de 2026**, de acuerdo al calendario académico 2026.

En ese sentido, desde el punto de vista técnico, resulta necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de asegurar la finalización integral de las actividades formativas, evitar la interrupción del servicio educativo y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, en condiciones de calidad, continuidad y eficiencia.

La presente adición no modifica el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, sino que permite su ejecución plena, atendiendo a circunstancias propias de la dinámica del proceso formativo, tales como ajustes en cronogramas, necesidades de cierre académico y cumplimiento efectivo de metas de formación.

En un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello, dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

Que es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Desde el punto de vista jurídico el CONTRATO, permite la modificación, toda vez que dentro de su clausulado contempla: *“CLÁUSULA DÉCIMA - (...) PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier*



*tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso”*

En este sentido, la modificación se encuentra amparada en lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 40 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, garantizando el respeto a los límites legales y la preservación del equilibrio económico del mismo.

De igual manera, el contrato prevé en su CLÁUSULA DÉCIMA la posibilidad de realizar modificaciones de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que existan razones objetivas que las sustenten, condición que se cumple en el presente caso.

En consecuencia, la adición resulta jurídicamente viable, al ser necesaria, proporcional y acorde con los principios de economía, responsabilidad y planeación

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

**ADICIONAR-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 5.493.839)**, para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$38.456.873)**.

**PRORROGAR:** puesto que, inicialmente la fecha pactada va hasta el **31 de julio de 2026** y teniendo en cuenta los lineamientos y recursos disponibles, se prorrogaría hasta el **31 de agosto de 2026**, de acuerdo al calendario académico 2026.

## 6. BALANCE FINANCIERO

A continuación, se relaciona los pagos con la inclusión de la modificación:

No.	Mes	Valor
1.	FEBRERO	\$ 5.493.839



2.	MARZO	\$ 5.493.839
3.	ABRIL	\$ 5.493.839
4.	MAYO	\$ 5.493.839
5.	JUNIO	\$ 5.493.839
6.	JULIO	\$ 5.493.839
7.	AGOSTO	\$ 5.493.839
TOTAL		\$ 38.456.873

### EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 32.963.034
Valor pagado al contratista	\$21.975.356
Valor adicional	\$ 5.493.839
Valor total del contrato actual	\$ 38.456.873

Para constancia se firma en Puerto Asís a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026

**JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN**  
Coordinador Académico B.P  
Supervisor del contrato

**Proyecto:** Jennifer Katherine Sanchez Romero- Abogada Contratación Despachos Regionales